



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 566

-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

16 OCT 2019



**VISTO:** El Informe N° 642-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 1285275 y N° Exp. 973754, el Informe N°1229-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 367-209/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, la Solicitud presentada por Fernanda Arroyo Enríquez – Presidenta del Comedor Popular Santa María del Anexo de Atocchuasi – Acoria – Huancavelica y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de agosto de 2019, la Sra. Fernanda Arroyo Enríquez – Presidenta del Comedor Popular Santa María del Anexo de Atocchuasi – Acoria – Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de construir el Comedor Popular Santa María del Anexo de Atocchuasi – Acoria – Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 367-209/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por Samael Esteban Mendoza – Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, manifiesta que procedió a evaluar el documento presentado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 566 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 OCT 2019

por la Presidenta del Comedor Popular Santa María del Anexo de Atocchuasi – Acoria – Huancavelica, y conforme a la verificación efectuada en el Almacén Central indica que se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento;

Que, por lo tanto el Director de la Oficina de Abastecimiento según Informe N° 1229-2019/GOB-REG-HVCA/ORA-OA, de fecha de recepción 21 de agosto de 2019, y el Director Regional de la Oficina Regional de Administración según Informe N° 642-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 22 de agosto de 2019, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomiendan aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Comedor Popular Santa María del Anexo de Atocchuasi – Acoria – Huancavelica, representado por la Sra. Fernanda Arroyo Enriquez – Presidenta del Comedor Popular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Calamina galvanizada de 11 canales	60	Unidad	15.30	918.00	Regular	1301.1101

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CDTR/pbm



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL